



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2021/MDCH

Chorrillos, 20 de agosto del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto de 2021, el Documento N° 9365-2021 de fecha 27 de julio de 2021, presentado por el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, el Memorandum N° 021-2021-MDCH-SCRI de fecha 04 de agosto de 2021, emitido por la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Informe N° 051-2021/MDCH-GDU-SEPI/SSNS de fecha 03 de agosto de 2021, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura; el Informe N° 426-2021-MDCH-GDU-SPUC de fecha 05 de agosto del 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; el Informe N° 2810-2021/MDCH-GDU-SOP/FSEC de fecha 05 de agosto del 2021, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N° 347-2021/MDCH-GDU-SOPR de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano; el Informe N° 347-2021/MDCH-GDU de fecha 09 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe Técnico N° 084-2021-AFPI-GPP/MDCH de fecha 16 de agosto de 2021, emitido por el Área Funcional de Planeamiento Institucional; el Informe N° 142-2021-GPP-MDCH de fecha 16 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 141-2021-SGPV-GDS-MDCH de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal; el Memorandum N° 269-2021-MDCH-GAJ de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 001-2021-SCRI-MDCH de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por la Secretaría de Cooperación y Relaciones Internacionales, el Memorandum N° 823-2021-GM-MDCH de fecha 17 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CHORRILLOS

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, numeral 88.1 señala que, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, en el numeral 88.2 indica que las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados. En ese orden, conforme al artículo 88°, numeral 88.3 del citado T.U.O por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Documento N° 9365-2021 de fecha 27 de julio de 2021, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, con la finalidad que desarrollen acciones conjuntas de esfuerzos, capacidades y competencias, para el Proyecto denominado "Creación del Sistema de Atención de Emergencias, Urgencias e Información en Lima Metropolitana y el Callao 911 - Proyecto 911".

Que, mediante Informe N° 051-2021/MDCH-GDU-SEPI/SSNS, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura opina favorablemente, y concluye que se compromete a aportar la información técnica necesaria y sugiere derivar el presente Convenio a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 142-2021-GPP-MDCH de fecha 16 de agosto de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 084-2021-AFPI-GPP/MDCH del Área Funcional de Planeamiento Institucional, mediante el cual emite opinión concluyendo que resultaría favorable para la entidad que se concreten alianzas estratégicas a través de Convenios Interinstitucionales, aprobados y suscritos dentro del marco normativo vigente, teniendo como fin principal el logro de un proyecto que coadyuvara a la protección y seguridad de los ciudadanos a través de la creación de un sistema de atención de emergencias, urgencias e información en Lima Metropolitana y el Callao 911- Proyecto 911; el mismo que se encuentra dentro de los criterios de modernización del Estado y alineado a principios, misión y lineamientos institucionales.

Que, mediante Memorándum N° 269-2021-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, por lo que corresponde remitir los actuados a la Secretaría General para que sea elevado al Concejo Municipal, y disponer que se curse oficio al Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL remitiendo copia certificada del precitado Convenio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;



ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL y la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el presente Convenio.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, conforme a sus competencias.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

S.E.P.I.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

[Firma manuscrita]
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

